

**AUTO No. 03385**

**“POR EL CUAL SE ARCHIVAN UNOS EXPEDIENTES Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES”**

**LA DIRECTORA DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En ejercicio de sus facultades contenidas en la Resolución No. 3074 del 26 de mayo del 2011, en concordancia con el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado parcialmente por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, la Resolución No. 4851 de 19 de agosto de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 del 18 de enero de 2011 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las facultades, conferidas mediante el Decreto Distrital 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, al tenor del cual le corresponde realizar el seguimiento y control de las actividades que generan impacto en los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, expidió la Resolución No. 4851 del 19 de agosto de 2011, por la cual se adoptan nuevos procedimientos y se modifican parcialmente las Resoluciones Nos. 5575 de 2009, 4707, 5787, 6788, y 7149 de 2010.

Que el Artículo 4 de la citada Resolución señala: *“Modificar parcialmente el artículo Primero de la Resolución 6788 del 8 de octubre de 2010 en el sentido de derogar la versión 4.0 y adoptar la versión 5.0 de los procedimientos que se enuncian a continuación: entre otros Proceso: PM04 EVALUACIÓN CONTROL Y SEGUIMIENTO; nombre del procedimiento: Administración de Expedientes; Código 126PM04-PR53; Versión 5.0...”*

Que en el ítem “CONTROL DE CAMBIOS”, en el cual se establece que: *“Se incluye normatividad y el marco jurídico para la reconstrucción de los expedientes, se actualizan los registros, responsables, responsabilidades y puntos de control. Se actualizan lineamientos de política y se complementan actividades. Se cambia el nombre de la temática del código 18 de la numeración de expedientes en ítem de definiciones — expedientes, el cual queda: Registro de movilizador de aceites usados, por cuanto los demás temas que se encontraban relacionados en este código no constituye un expediente por si solos, sino que hacen parte de otro trámite de la SDA.”*

Que de igual manera el Numeral 6, señala en: DEFINICIONES, la definición de expedientes: *“Es el conjunto de documentos que se forma con una misma actuación o trámite en materia ambiental, siguiendo el ordenamiento regular de las piezas que lo integran, de manera sucesiva y por orden cronológico...”*

**AUTO No. 03385**

Que dentro de la misma definición se citan las temáticas y códigos de los expedientes como sigue: Los expedientes se encuentran clasificados conforme a las siguientes temáticas y códigos:

RECURSO	TEMA
1)	Aguas subterráneas y superficiales permisivo
2)	Fuentes Fijas, Fuentes Móviles (Autorregulación Ambiental) y Ruido.
3)	Tala, poda y reubicación de flora tanto en espacio privado como publico
4)	Fauna: permiso de tenencia y/o exhibición de fauna silvestre
5)	Vertimientos
6)	PMA: manejo de actividades construcción y manejo de minería
7)	Licencias ambientales
8)	Sancionatorio
16)	Centros de Diagnostico Automotor – CDA´s
17)	Publicidad Exterior Visual
18)	Registro de Movilizador de Aceites Usados.

Que de acuerdo a lo anterior, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con la actuación administrativa concerniente al seguimiento y manejo de aceites usados, Código 18 de la numeración de expedientes, el cual queda: Registro de movilizador de aceites usados, por cuanto los demás temas que se encontraban relacionados en este código no constituyen un expediente por sí solos, sino que hacen parte de otro trámite de la SDA.

Que teniendo en cuenta que dentro de la actuación administrativa que se lleva a cabo dentro del presente acto administrativo de aceites usados, se encuentran inmersos los requerimientos formulados al usuario, los cuales se identifican en el expediente con código 09; se les dará del mismo modo por terminado el trámite correspondiente, al no existir causal alguna para su continuidad.

Que es necesario indicar que mediante la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, se expidió el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual establece en su Artículo 308 el régimen de transición y vigencia:

*"El presente Código comenzará a regir el dos (2) de julio del año 2012.*

*Los procedimientos y las actuaciones administrativas, así como las demandas y procesos en curso a la vigencia de la presente ley seguirán rigiéndose y culminarán de conformidad con el régimen jurídico anterior."*

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 (Decreto Ley 1 de 1984 y sus modificaciones) establece que en los asuntos no consagrados en la normativa específica, se aplicará lo establecido en el Código de Procedimiento Civil, el cual establece:

**AUTO No. 03385**

*"En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo."*

Que el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil establece:

*"ARCHIVO DE EXPEDIENTES. Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el Despacho Judicial de Primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa."*

Que de conformidad con el texto del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana sea igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las corporaciones autónomas regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano."*

Que mediante el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, se modificó la estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de este ente administrativo, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el lineamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que en virtud del Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 del 04 de mayo de 2009, se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, asignando las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones, dentro de las cuales, está la de suscribir los actos administrativos por medio de los cuales la Secretaría: otorga, concede, niega, modifica, los permisos y/o autorizaciones ambientales.

Que mediante la Resolución No. 3074 del 26 de mayo de 2011, en su Artículo 1 Literal b), el Secretario Distrital de Ambiente delegó en el Director de Control Ambiental de esta Entidad, la función de expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa, y todos aquéllos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, correspondientes a aceites usados identificados con el código DM-18 y con el fin de evitar pronunciamientos innecesarios sobre predios en los cuales ya no se realizan actividades industriales, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las diligencias administrativas obrantes en los siguientes expedientes:

**AUTO No. 03385**

Código y No.	Establecimiento	Nomenclatura	Localidad	Proceso(s) Forest
DM-18-05-1309	RADIADORES Y EXOSTOS ARIAS	Carrera 78 # 58Q – 15 Sur	Bosa	RADICADO: 2005EE28999 del 16/12/2005- EXP: 2594776
DM-18-2003-223	CARSERVICE ARIAS RUIZ	Calle 153 # 98 A – 18	Suba	RADICADO: 2002EE8642 del 10/04/2002- EXP 2587208
DM-18-2002-1836	FREINANAUTOS SA	Calle 98 # 68 – 46	Suba	RADICADO: 2011IE160060 del 09/12/2011- EXP 2581659
DM-18-2002-1823	FREIMANAUTOS LTDA	Avenida Calle No. 47 A-55	Barrios Unidos	RADICADO: 2011CTE2096 del 16/03/2011- 2588127
DM-18-06-638	SERVIEMBRAGUES PUENTE ARANDA	Calle 8 A # 82 B-70	Puente Aranda	RADICADO: 2007EE4384 del 16/02/2007- EXP 2594770
DM-18-2002-2094	AUTOCENTRO LA 48	Carrera 48 # 72 A – 68	Barrios Unidos	RADICADO: 2004EE2012 del 28/01/2004 - EXP 2581669
DM-18-2002-1805	TECNIRUEDAS DE LA SABANA	Avenida 30 # 26 – 21 Sur	Antonio Nariño	RADICADO: 2010IE11178 del 29/04/2010- EXP 2665022
DM-18-2002-2313	LUBRIFRENOS MASTER	Avenida 1 de Mayo # 57 – 42	Kennedy	RADICADO: 2010EE30707 del 09/07/2010 - EXP 2588115
DM-18-2002-1241 DM-2001-09-180	RESTREPO TAFUR Y CIA S EN C	Carrera 24 # 72 -69	Barrios Unidos	RADICADO: 2010IE10033 del 15/04/2010- EXP 2155094
DM-18-06-711	LABORATORIOS DIESEL BOTIA	Calle 8 # 82 B – 60	Kennedy	RADICADO: 2006EE39733 del 04/12/2006 - EXP 2588071
DM-18-2002-2526 DM-2001-09-176	TODO CAR LA 77	Calle 77 # 23 – 24	Barrios Unidos	RADICADO: 2001EE107 de 03/01/2001 del EXP 2587937
DM-18-02-1277	SERVIAUTO J.M DE LA 24	Carrera 24 # 70 - 95	Barrios Unidos	RADICADO: 2002EE9880 del 17/04/2002 - EXP 2587933
DM-18-2002-2187	CAMBIO DE ACEITES	Carrera 111 # 143-74	Suba	RADICADO: 2002EE11767 del 26/04/2002 - EXP 2641163

**AUTO No. 03385**

Código y No.	Establecimiento	Nomenclatura	Localidad	Proceso(s) Forest
DM-18-2002-2681	LATINOAMERICAN HYDROCARBON, CORPORATION	Calle 16 # 18-85	Bosa	RADICADO: 2002EE2703 del 14/02/2002 -EXP 2641136
DM-18-2002-2416	SUPERSERVICIO 24	Calle 78 # 44 - 11	Barrios Unidos	RADICADO: 2002EE3693 del 21/02/2002 - EXP 2581621
DM-18-05-1418	LA ESQUINA LTDA	Calle 72 # 24 - 81	Barrios Unidos	RADICADO: 2006ER1266 del 13/01/2006 EXP 2581636
DM-18-07-150	TALLER "MECANICA" JOSÉ AUTOS	Calle 1 B # 13A -19	Santa Fe	RADICADO: 2010EE53487 del 02/12/2010 - EXP 2652352
DM-18-05-1408	LUBRIWER	Calle 63 F # 26-63	Barrios Unidos	RADICADO: 2006ER1266 del 13/01/2006 EXP 2641170
DM-18-2002-2560	VOLSWAGEN "PACHO"	Calle 1 C # 20 - 25	Los Mártires	RADICADO: 2011EE47577 del 28/04/2011 EXP 2588078
DM-18-04-1321	DISLUBRICANTES M.C	Transversal 78 J (Av 1 Mayo) # 48 B - 08 Sur	Kennedy	RADICADO: 2006EE3120 del 07/02/2006 EXP 2587930
DM-18-2002-2698 DM-2000-09-2465	LUBRIAUTOS LUCHO CARRERA 42	Carrera 42 # 70 - 20	Barrios Unidos	RADICADO: 2002EE3674 del 21/02/2002 EXP 2587938
DM-18-2002-2751 DM-2001-09-18	LUBRICANTES LA 52	Carrera 52 # 80 - 36	Barrios Unidos	RADICADO: 2002ER17149 de 16/05/2002 EXP 2587939
DM-18-2002-2018 DM-2001-09-159	ASOCIADOS TÉCNICOS LTDA	Calle 72 # 24 - 69	Barrios Unidos	RADICADO: 2002ER10507 del 01/04/2002 EXP 2587935
DM-18-2002-1890	SERVICIO AUTO CELY HERMANOS	Calle 79 # 29 - 21	Barrios Unidos	RADICADO: 2011IE26576 del 09/03/2011 - EXP 2588135
DM-18-2002-1895 DM-2000-09-2497	DISTRISENA S.A	Carrera 103 A # 22-21	Fontibón	RADICADO: 2001EE11826 09/05/2001 EXP 2587936
DM-18-2002-1871	GISHI MOTORS	Carrera 17 # 63 A -22	Barrios Unidos	RADICADO: 2011EE62142 de 30/05/2011 EXP 2588116

**AUTO No. 03385**

Código y No.	Establecimiento	Nomenclatura	Localidad	Proceso(s) Forest
DM-18-2002-1968	ACEITES Y GRASAS VEGETALES – ACEGRASAS	Autopista Sur # 57 – 21	Tunjuelito	RADICADO: 2004ER16281 del 11/05/2004 EXP 2489353
DM-18-2003-118	TECNICENTRO AUTODUARTE CIA LTDA	Carrera 64 # 78 – 62	Engativá	RADICADO: 2003EE3883 del 21/02/2003 EXP 2306809
DM-18-05-1085	TALLERES OCCIDENTE	Carrera 53 # 13 – 88	Puente Aranda	RADICADO: 2005EE3973 del 11/02/2005 EXP 2588105
DM-18-02-1365	TALLERES JAVIER ZULUAGA	Avenida 1 # 16 – 25 Sur	Antonio Nariño	RADICADO: 2010IE4942 del 05/04/2010 EXP 2588109
DM-18-04-1277	AUTOSERVICIO LA 67	Calle 66 A # 91 – 10	Engativá	RADICADO: 2012IE108519 del 07/09/2012 EXP 2596159

Que en mérito de lo expuesto,

**DISPONE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Archivar los expedientes relacionados en la parte motiva, de conformidad con lo expuesto en la misma del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Enviar la documentación que reposa en los citados expedientes al archivo de gestión, de acuerdo a lo establecido en las tablas de retención documental.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Ordenar a la Oficina de Expedientes para que se eliminen los números de los citados expedientes.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar en el boletín legal que para el efecto disponga la entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**AUTO No. 03385**

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dado en Bogotá a los 05 días del mes de diciembre del 2013**

**Haipha Thracia Quiñones Murcia**  
**DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL**

*Elaboró: Paula Vivian Tapias Galindo*  
*Revisó: Rodrigo Rey Galindo*  
*Acto: Auto de archivo de expedientes de aceites usados código 18*  
*Asunto: Aceites usados*

**Elaboró:**

Rodrigo Rey Galindo	C.C:	79980888	T.P:	259050049 49CND	CPS:	CONTRAG O 770 DE 2013	FECHA EJECUCION:	29/07/2013
---------------------	------	----------	------	--------------------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Rodrigo Rey Galindo	C.C:	79980888	T.P:	259050049 49CND	CPS:	CONTRAG O 770 DE 2013	FECHA EJECUCION:	7/10/2013
VLADIMIR CARRILLO PALLARES	C.C:	79757869	T.P:	N/A	CPS:	CONTRAT O 1226 DE 2013	FECHA EJECUCION:	3/12/2013
Giovanni Jose Herrera Carrascal	C.C:	79789217	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	7/11/2013

**Aprobó:**

Haipha Thracia Quiñones Murcia	C.C:	52033404	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	5/12/2013
--------------------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	-----------